



# Asamblea General

Distr. limitada  
3 de julio de 2024  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 56º período de sesiones

18 de junio a 12 de julio de 2024

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

**Albania, Alemania, Armenia\*, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de)\*, Bulgaria, Chile, Chipre\*, Colombia\*, Croacia\*, Dinamarca\*, Ecuador\*, Eslovaquia\*, Eslovenia\*, Estados Unidos de América, Estonia\*, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia\*, Irlanda\*, Islas Marshall\*, Israel\*, Italia\*, Kazajstán, Kirguistán, Letonia\*, Lituania, Luxemburgo, Malta\*, Marruecos, México\*, Mónaco\*, Montenegro, Polonia\*, Portugal\*, Rumanía, San Marino\*, Suecia\*, Suiza\* y Tailandia\*: proyecto de resolución**

### 56/... Violencia de género facilitada por la tecnología

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y por la Declaración Universal de Derechos Humanos,*

*Reafirmando* el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y los demás instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes,

*Reafirmando también* la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Declaración y el Programa de Acción de Viena, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los documentos finales de sus conferencias de examen,

*Recordando* todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General sobre la aceleración de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas, y las conclusiones convenidas pertinentes de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el particular, en las que, entre otras cosas, la Comisión afirmó que, para lograr la igualdad de género, es imperativo prevenir, condenar y eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas, y garantizar a todas las mujeres y las niñas la igualdad de acceso a la justicia y la rendición de cuentas por las violaciones de sus derechos humanos,

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



*Recordando también* todas las demás resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, incluidas las resoluciones 38/5, de 5 de julio de 2018, sobre la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en los contextos digitales y la respuesta a ese fenómeno; 44/15, de 17 de julio de 2020, sobre las empresas y los derechos humanos; 50/15, de 8 de julio de 2022, sobre la libertad de opinión y de expresión; 51/10, de 6 de octubre de 2022, sobre la lucha contra el ciberacoso; 53/29, de 14 de julio de 2023, sobre las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos; 54/21, de 12 de octubre de 2023, sobre el derecho a la privacidad en la era digital; y 55/10, de 3 de abril de 2024, sobre el papel de los Estados en la lucha contra los efectos negativos de la desinformación en el disfrute y la efectividad de los derechos humanos,

*Recordando además* el compromiso de eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, que se producen tanto dentro como fuera de Internet, posibilitadas o amplificadas por el uso de las tecnologías digitales, entre ellas la inteligencia artificial —las cuales abarcan, entre otros fenómenos, la violencia sexual y de género, el abuso y el acoso sexuales, el ciberacoso y el ciberacecho, el intercambio o la difusión sin consentimiento de contenido de carácter íntimo, ya sea real o simulado, prácticas nocivas y todas las formas de trata de personas y explotación sexual y de otra índole—, el compromiso de reducir las desigualdades y el compromiso de no dejar a nadie atrás, recogidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

1. *Solicita* al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos que prepare un estudio sobre la violencia de género facilitada por la tecnología y su impacto en las mujeres y las niñas, el cual, entre otras cosas, permita comprender mejor la cuestión, ponga de relieve buenas prácticas empleadas en todo el mundo para hacer frente a la violencia de género posibilitada o amplificada por el uso de la tecnología, y formule recomendaciones sobre cómo buscar soluciones al problema, y que presente el estudio al Consejo de Derechos Humanos en su 63<sup>er</sup> período de sesiones;

2. *Solicita también* al Comité Asesor que, al preparar dicho estudio, colabore estrechamente con todas las partes interesadas, recabe las opiniones y aportaciones de dichas partes, incluidos los Estados, los organismos, entidades, fondos y programas de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos, las organizaciones internacionales y regionales, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de supervivientes y dedicadas a las supervivientes, la sociedad civil, en particular las organizaciones que defienden los derechos de las mujeres y las organizaciones juveniles, el sector privado, las instituciones académicas, las iniciativas multipartitas y otras partes interesadas pertinentes, y tenga en cuenta la labor que estas entidades ya hayan realizado al respecto.

---